



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0070.-

DALCAHUE, 09 de enero de 2025.-

VISTOS: El correo de fecha 27/12/2024 de la Encargada de Programas Sociales que instruye la contratación. La Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2025. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electora Regional de Los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 27/12/2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13/12/2024 al 13/01/2025, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N° 2140507009018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 27 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut N° [REDACTED] y Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social, [REDACTED], teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorario:

PRIMERO: Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, según Convenio Oficina Local de la Niñez . se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- **Gestor territorial**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.235.000.- (Un Millón Doscientos Treinta y Cinco mil pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°).

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 13.12.2024 hasta el 13.01.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JOCELYN DEL CARMEN OJEDA SERÓN**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 04 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Jocelyn S.

JOCELYN DEL . OJEDA SERON

C.I: [REDACTED]

DALCAHUE



M. Alejandra Villegas Huichaman

M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE



Clara Ines Vera Gonzalez

CLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE